

ADENDA AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS ASHANE BULOS, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO “EL IEEH”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y EL LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAXOCHTLÁN E IXMIQUILPAN, EN EL ESTADO DE HIDALGO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I. El 15 de diciembre de 2019, inició el Proceso Electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo para renovar a las y los integrantes de los 84 ayuntamientos.
- II. El 27 de marzo de 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el Consejo General de “**EL INE**” aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020, a través del cual determinó la implementación de medidas extraordinarias tales como la suspensión de plazos y términos relativos a las actividades inherentes a la función electoral.
- III. El 1 de abril de 2020, con motivo de la declaración de emergencia sanitaria causada por la epidemia provocada por el virus COVID-19, a través de la resolución INE/CG83/2020, el Consejo General de “**EL INE**”, determinó ejercer la facultad de atracción para el efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales de Coahuila e Hidalgo.
- IV. El 4 de abril de 2020, el Consejo General de “**EL IEEH**” aprobó el Acuerdo IEEH/CG/026/2020 por el que declararon suspendidas las acciones, actividades y etapas del Proceso Electoral Local de su competencia.
- V. El 30 de julio de 2020, el Consejo General de “**EL INE**” aprobó mediante Acuerdo INE/CG170/2020 la reanudación de los plazos y el desarrollo de las actividades inherentes al desarrollo del Proceso Electoral.

- VI. El 1 de agosto de 2020, el Consejo General de “**EL IEEH**”, mediante Acuerdo IEEH/CG/030/2020, aprobó la modificación del calendario electoral relativo al Proceso Electoral 2019-2020 y el reinicio del Proceso Electoral Local Ordinario para elegir ayuntamientos en la entidad.
- VII. El 30 de septiembre de 2020, “**LAS PARTES**” firmaron un Convenio General de Coordinación y Colaboración en el que se establecen las reglas, actividades y procedimientos a los que se sujetará la organización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el estado de Hidalgo, cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el 6 de junio de 2021.
- VIII. El 18 de octubre de 2020 se desarrolló la Jornada Electoral relativa al Proceso Electoral Local en el Estado de Hidalgo.
- IX. El 21 de octubre de 2020, el Consejo Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo, realizó el cómputo municipal, determinando que existió un empate entre el Candidato Independiente Erick Carbajal Romo y el candidato postulado por el PRI Salvador Neri Sosa; resultado que fue impugnado ante el Tribunal Electoral de Estado de Hidalgo, el cual en el expediente JIN-02-PRI-112-2020 y sus acumulados, determinó modificar los resultados del acta de cómputo de la elección; sin embargo, el empate entre ambos candidatos subsistió, por lo que confirmó la declaración de validez de la misma; dicha determinación fue impugnada ante la Sala Regional Toluca del TEPJF, quien resolvió el expediente ST-JDC-260/2020 y acumulados, determinando confirmar la sentencia impugnada; finalmente la Sala Superior del TEPJF al dictar sentencia al expediente SUP-REC-317/2020 tuvo por desechada de plano la demanda instaurada en contra de la determinación de la Sala Regional Toluca.
- X. De igual manera, el 21 de octubre de 2020, el Consejo Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, realizó el cómputo municipal, determinando como ganadora la planilla del Partido del Trabajo; resultado que fue impugnado ante el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, el cual en el expediente TEEH-PES-036-2020 y sus acumulados, determinó anular la elección; sin embargo, dicha determinación fue impugnada ante la Sala Regional Toluca del TEPJF, quien resolvió el expediente ST-JRC-99/2020 y acumulados, determinando confirmar la sentencia impugnada; finalmente la Sala Superior del TEPJF al dictar sentencia al expediente SUP-REC-325/2020 tuvo por desechada de plano la demanda instaurada en contra de la determinación de la Sala Regional Toluca.
- XI. El 29 de diciembre de 2020, el Consejo General de “**EL IEEH**” emitió la convocatoria para la Elección Extraordinaria de los miembros de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan en el estado de Hidalgo.

- XII. Además, el 29 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo IEEH/CG/366/2020, el Consejo General de “**EL IEEH**” aprobó las fechas para el inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021 para la renovación de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, Hidalgo.
- XIII. El 15 de enero de 2021, el Consejo General de “**EL INE**” aprobó mediante Acuerdo INE/CG16/2021, el Plan Integral y Calendario de coordinación para el proceso Electoral Local Extraordinario 2021, en los municipios de Acaxochitlán e Ixmiquilpan en el estado de Hidalgo.

De conformidad con lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen suscribir la presente Adenda, al tenor de las siguientes:

DECLARACIÓN

ÚNICA. “**LAS PARTES**” ratifican la personalidad que ostentan como autoridades firmantes y acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento, tiene por objeto adicionar las reglas y actividades a las que se sujetará la organización del Proceso Electoral Extraordinario 2020-2021 de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan en el estado de Hidalgo, cuya jornada electoral se realizará el 6 de junio de 2021, al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, suscrito el 30 de septiembre de 2020, para quedar como sigue:

APARTADOS

3. LISTAS NOMINALES DE ELECTORES.

“**LAS PARTES**” convienen que la Lista Nominal de Electores que se utilizará para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, sea la que se utilice para la elección extraordinaria de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan en el estado de Hidalgo.

6. CASILLAS ÚNICAS

“**LAS PARTES**” acuerdan que la recepción y cómputo de la votación de la elección extraordinaria, se realice a través de las y los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla Única designados para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en las casillas aprobadas en los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan en el estado de Hidalgo.

INE-DJ-88-2020 AD HIDALGO.pdf- 6AF498361C7A11839D645E74B12AA487AC24A6B2F60142C3728B1B420A5BCC96

7. DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES

- a) **“LAS PARTES”** acuerdan que el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan en el estado de Hidalgo, se realizará de conformidad a lo establecido el Capítulo VIII de **“EL REGLAMENTO”**.
- b) **“EL IEEH”**, deberá entregar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de **“EL INE”** para su validación, los diseños de sus documentos y materiales electorales, previo a la aprobación por su Órgano Superior de Dirección, para después proceder con su impresión y producción.
- c) En caso de que **“EL IEEH”** requiera en préstamo materiales electorales, deberá realizar la solicitud por escrito a **“EL INE”**, para que en términos del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y una vez autorizado el comodato de bienes, se suscriba el contrato correspondiente.
- d) En lo correspondiente a la integración de la documentación y materiales electorales, la actividad se desarrollará en los términos establecidos en los incisos b), d) y e) del apartado 7.4 del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 del estado de Hidalgo, así como en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021.
- e) En relación a los cronogramas y mecanismos de integración, los lugares y condiciones, así como la designación del personal suficiente para desarrollar oportunamente la actividad, se realizarán de conformidad con los artículos 167 y, del 176 al 181 de **“EL REGLAMENTO”**, así como al procedimiento previsto en su Anexo 5.
- f) En lo referente a la distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de casilla, se realizará en los términos y plazos establecidos en el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021 y la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021.

7.3 Recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales.

Para la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales a utilizar en el Proceso Electoral Local Extraordinario, **“LAS PARTES”** se ajustarán a lo

dispuesto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo IX de **"EL REGLAMENTO"** y su Anexo 5.

- a) **"EL IEEH"** instalará las bodegas correspondientes para la recepción y custodia de la documentación y materiales electorales. Dichas bodegas deberán tener condiciones óptimas y cumplir con lo establecido en el artículo 166 de **"EL REGLAMENTO"** y su Anexo 5.
- b) **"EI IEEH"** hará entrega a la Junta Local Ejecutiva de **"EL INE"** en el estado de Hidalgo de los informes que se presenten ante sus órganos competentes, sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales para el Proceso Electoral Local Extraordinario para la renovación de los integrantes de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

8. INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ÚNICA

"LAS PARTES" convienen que las actividades de capacitación para las y los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla se realizarán de conformidad con la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 (ECAE 2020-2021) y sus respectivos anexos, aprobados por el Consejo General de **"EL INE"** mediante Acuerdo INE/CG189/2020.

9. OBSERVADORES ELECTORALES

"LAS PARTES" acuerdan que las actividades de observación electoral correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan en el estado de Hidalgo, se realicen en los mismos plazos y términos establecidos en el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 del estado de Hidalgo.

16. DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL

"EL INE" implementará y operará el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral **"SIJE"** de conformidad con el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2021.

18. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"LAS PARTES" convienen que las actividades relativas a la promoción de la participación ciudadana que se realicen de manera colaborativa en el marco del Proceso Electoral Extraordinario de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan en el

estado de Hidalgo, se sujetarán al Plan de Trabajo, suscrito entre “**LAS PARTES**”, derivado del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, aprobado por el Consejo General de “**EL INE**” mediante Acuerdo INE/CG297/2020.

26. VISITANTES EXTRANJEROS

“**LAS PARTES**” acuerdan que los visitantes extranjeros acreditados para el Proceso Electoral Federal y la Elección Local Ordinaria 2020-2021, podrán presenciar el desarrollo de la elección extraordinaria.

Por lo anterior, los miembros de la comunidad internacional interesada en conocer el desarrollo del proceso, deberán gestionar oportunamente su acreditación como visitante extranjero, según lo establecido en el Acuerdo INE/CG270/2020, por el que se establecen las bases y criterios con que se habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del desarrollo del Proceso Electoral Federal y de los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2020-2021.

En este sentido, “**EL IEEH**” deberá poner a disposición de los interesados el Formato de solicitud de acreditación correspondiente. Mientras que “**EL INE**” deberá hacerse cargo de recibir la documentación que presenten los interesados, así como de resolver sobre las solicitudes de acreditación recibidas en tiempo y forma, informando oportunamente a “**EL IEEH**”.

29. REGISTRO DE REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES LOCALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que, para la elección extraordinaria de integrantes de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, los partidos políticos locales y candidaturas independientes locales, podrán registrar a sus representantes generales y ante mesa directiva de casilla, sujetándose a las reglas establecidas en la “**LGIFE**” y en “**EL REGLAMENTO**”, además de aquellas que les correspondan, relativas al procedimiento de registro.

SEGUNDA. Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2020, para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERA. “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en que la presente Adenda es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

CUARTA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”**, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones.

La presente Adenda se firma electrónicamente, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “EL INE”

El Consejero Presidente

**Doctor Lorenzo Córdova
Vianello**

El Secretario Ejecutivo

**Licenciado Edmundo
Jacobó Molina**

El Vocal Ejecutivo

**Licenciado José Luis
Ashane Bulos**

Por “EL IEEH”

La Consejera Presidenta

**Licenciada Guillermina
Vázquez Benítez**

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Uriel Lugo Huerta



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, documento que consta de 07 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

